



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 169 de 2020

Carpetas Nos. 198 de 2020 y 553 de 2020

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

PROTECCIÓN DEL EMPLEO

Normas

RENTA BÁSICA UNIVERSAL PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD

Creación

INVITACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Puesta a punto de la temática a abordar en la reunión
del día 16 de setiembre de 2020

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 27 de agosto de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Felipe Carballo Da Costa.

Miembros: Señores Representantes Wilman Caballero, Daniel Gerhard, Pedro Jisdonian, Ernesto Gabriel Otero Agüero, María Eugenia Roselló y Pablo Viana.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

=====

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

Corresponde considerar el primer punto del orden del día: "Protección del empleo. (Normas)".

SEÑOR OTERO AGÜERO.- Nosotros presentamos una nueva redacción del proyecto de ley sobre la protección del empleo, como dijimos la semana pasada, en función de distintas observaciones que se hicieron desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en particular, desde la DINATRA, considerando que en su gran mayoría son muy atendibles; los señores diputados ya la tienen en su poder.

Como pueden observar, el artículo 5º es el único dentro de los cinco primeros que no tiene cambios. Luego, hay un cambio sustancial en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, dado que se transforman en el artículo 6º. El artículo 7º corresponde al antiguo artículo 10 y queda tal cual estaba redactado, al igual que el artículo 8º que queda igual al antiguo artículo 11.

No sé si los miembros de la Comisión quieren hacer alguna pregunta o sugerencia, a fin de comenzar con el tratamiento de esta iniciativa.

SEÑOR VIANA.- En realidad, comparto el espíritu de la norma. Entiendo que es necesario procurar que el empleo no se destruya en época de pandemia, como la actual, así como en otras futuras que pudieran llegar a darse.

Lo único que en cierta forma me provoca duda o nerviosismo, más que nada por la responsabilidad que tenemos a la hora de sancionar una norma de este tipo, es que no terminemos por amputar la posibilidad de recuperación de las empresas luego de las crisis sanitarias. De repente, se podría pensar en alguna herramienta -podríamos discutirlo en las próximas semanas- que complementa esta norma a fin de dar un respiro a las empresas. Digo esto porque, en general, las empresas no despiden por despedir, sino que lo hacen porque no pueden llegar a cubrir los costos. También se da la excepción de aquellas empresas que aprovechan la crisis para achicar su plantilla; creo que esto es la excepción y no la norma. Entonces, tendríamos que ver cómo el Estado -me da pena decir que el Estado tenga que hacerse cargo, pero estamos hablando de un momento de crisis- podría, en cierta forma, sostener a esa empresa, haciendo las erogaciones necesarias a fin de que tengan los estímulos para sostener a su personal.

Ese es el punto en cuestión porque, en cierta forma, es un obstáculo grande. Es más: por las devoluciones que hicieron las distintas gremiales, puede ser uno de los principales escollos. Si resolvemos este punto, quizás esta norma podría tener viabilidad.

SEÑOR GERHARD.- En términos generales -todavía estamos en la parte de la generalidad-, obviamente, estamos de acuerdo con este proyecto.

Dado que, en realidad, no se sabe cómo será el devenir de los hechos y hay expertos que sostienen que estos fenómenos podrían ser recurrentes, me parece importante empezar a elaborar una legislación que nos permita enfrentar esos escenarios. Quizás la solución no sea exactamente esta iniciativa, con todos sus puntos y comas, pero sí es fundamental contar con una legislación que evite una segunda angustia, provocada por la pérdida del trabajo, en un momento de pandemia, circunstancia en la que ciertas medidas gremiales o sindicales también ayudan a matizar las asimetrías que se dan en las relaciones laborales.

Quizás, para esta ocasión sea discutible el sentido, pero es importante contar con este tipo de legislación, preparada para escenarios de pandemia. Probablemente, como dice el diputado Viana, los que aprovechan a hacer reestructuras en los momentos más vulnerables para los trabajadores sean la excepción, pero nos parece muy interesante empezar a plantear la prohibición de despedir, como lo establece este proyecto.

A nosotros, la idea de que el Estado se haga cargo no nos asusta; todo lo contrario, siempre y cuando apoyemos los ingresos para que el Estado se haga cargo.

SEÑOR OTERO AGÜERO.- Agradezco que hayan leído la iniciativa.

Comparto tanto lo que plantea el diputado Viana como el diputado Gerhard. ¿Por qué? Porque, en realidad, cuando se presentó este proyecto estábamos en un momento en que había múltiples preocupaciones: la emergencia sanitaria en sí misma y todo lo que estaba sucediendo con respecto al envío en masa al seguro de paro; llegamos a tener doscientos mil trabajadores y trabajadoras en seguro de paro. Eso preocupó muchísimo. Luego, ante la devolución y con el diario del lunes, entendimos que había errores debido a la crisis del momento. Estoy convencido de que se puede mejorar, y para eso está la Comisión.

Considero también que lo que plantea el señor diputado Viana en cuanto a que hay que incorporar una visión de empresas y empresarios, es atendible. También hay que tener en cuenta lo que plantea el señor diputado Gerhard: que, sin duda, son pocos los empresarios que pueden aprovechar esta crisis para otros fines. Entonces, confiando siempre en que vamos a cinchar todos del mismo carro, creo que esa visión se puede ir incorporando.

Es fundamental trabajar con una legislación que lea, por lo menos, los próximos dos o tres años. Hay estudios importantes de la cámara de empresarios, de la Cámara de Industrias del Uruguay, del Instituto Cuesta Duarte, que también han expresado que hay sectores que, en dos o tres años, podrán llegar a la vieja normalidad, o como se le quiera decir. Ese es un dato en el que coinciden todos los sectores de los trabajadores y de los empresarios. Entonces, pensar en este tipo de legislación e incluimos todos, todas las corrientes de pensamiento que están en el Parlamento, va a hablar bien del buen uso de esta herramienta parlamentaria para incorporar estos hechos.

SEÑOR JISDONIAN.- Previamente conversé con el diputado Viana. La idea es interpretar lo que, en definitiva, sea lo mejor para los trabajadores, pero yo no creo que este proyecto sea la solución. No quiero entrar en la dicotomía entre empresario y trabajador, pero pienso que, muchas veces, el empresario está mal interpretado; se lo ve como una persona muy poderosa, que está por encima, pero en el Uruguay más del 90% de las empresas son Pymes y entonces termina siendo un compañero de trabajo más. Yo creo en la concepción del derecho laboral uruguayo, que determina la lógica para las relaciones laborales, en cuanto a que, el empleador puede tomar la decisión de despedir a alguien cuando no es rentable porque, en definitiva, es el que le tiene que pagar el sueldo y el que está comprometido a hacerlo. Si no cumple con lo acordado, claramente el trabajador va a accionar a través del Poder Judicial; tiene los medios para hacerlo. De verdad creo que obligar a alguien a tomar un compromiso de este nivel, terminaría generando un efecto contrario, más allá de lo que puede ser la retroactividad de la ley; es decir, pan para hoy y hambre para mañana. No creo que la solución sea obligar a una persona a mantener a alguien cuando no puede pagarle. Para mí, eso va a determinar que, apenas terminen los ciento ochenta días -que son seis meses- lo eche igual, porque no le puede pagar, partiendo de la base, como decía el señor diputado Otero, de la buena voluntad que debe existir a la hora de las relaciones laborales. Hoy, el ordenamiento jurídico determina un montón de instancias para defender al trabajador, y ante un atropello a sus derechos tiene los medios y las vías correspondientes para hacerlo.

Comprendo todo; estuve leyendo todos los informes. Creo que varios de ellos parten de la base de que le hacen correcciones para el caso de que la ley ya estuviera aprobada y en realidad corrige cosas de la ley, pero no va sobre el fondo del asunto, que es si realmente es procedente o no. Después de haberlo leído y de haber hablado con colegas abogados especializados en derecho laboral, se me presentó esa dicotomía de que,

quizás, queriendo proteger el trabajo se termine generando mayor desempleo en el muy corto plazo. Venimos de una situación bastante comprometida a nivel de ocupación y empleo desde hace cinco años; todos los años baja sensiblemente el número de puestos de trabajo. Por lo tanto, creo que estas medidas de oprimir o de obligar, no están en sintonía con la libertad que debe existir a la hora de las relaciones laborales, como ha sido históricamente en el Uruguay, protegiendo las condiciones de los trabajadores.

En relación al horario y a cómo proceder cuando hay menores a cargo, si bien es cierto que estamos en otra etapa de la evolución de la pandemia -en otra fase como se dice- y que la mayoría está concurriendo a los centros de estudios, me parece que siempre hay que partir de la base del diálogo. No es bueno imponer desde un escritorio, alejándose de la realidad de cada empresa, porque todas las situaciones son distintas y no todos los patrones son iguales. Entonces, me parece bien abrir esa posibilidad de negociación entre el empleador y el empleado, por supuesto, teniendo en cuenta que el derecho pudo haberse adquirido antes. Obviamente, antes de la pandemia la persona tenía que trabajar y tener previsto lo referente a los menores que, como se dijo, la mayoría ya está asistiendo a los centros de estudios.

Por otra parte, el tema de la prescripción de los plazos durante este período de pandemia es un punto a evaluar, teniendo en cuenta el principio de defender al trabajador.

Entiendo que la voluntad que se expresa puede tener mucho impacto en la opinión pública, pero debemos estar más preocupados de las relaciones laborales que de un título de un diario para un día. Esto va mucho más allá, y confío en la Justicia uruguaya: creo que hay medidas a adoptar. Pero no me parece que la solución a los problemas del empleo sea obligar a los empleadores a no efectuar despedidos cuando, quizás, no puedan pagar. Hay muchas personas que están pasando mal; por ejemplo, hay empresas de viajes que hacen meses que no venden ni un pasaje. También el transporte está parado y lo mismo sucede con muchos negocios de atención al público. Hay mucha gente que sufrió una baja en sus ingresos; muchas personas están en el seguro de paro. En fin; varios se vieron afectados y creo que nadie echa a alguien por tener ganas. Si el negocio no es rentable, en definitiva, hay que entender que quien asume los riesgos es el empleador, y así como no estamos de acuerdo con el abuso del empleador con el trabajador que debe cobrar lo que corresponde, tampoco podemos obligar al empleador a que pague lo que no puede.

Este es el punto de vista que quería dejar plasmado en la versión taquigráfica.

SEÑOR GERHARD.- Los argumentos que se van poniendo sobre la mesa parecen razonables. Más allá de las diferencias, quiero señalar que esos mismos cuestionamientos son los que pueden ayudar a mejorar la propuesta.

Sin duda, las leyes no pueden contemplar toda la riqueza y diversidad de la realidad, sino que proponen generalidades.

Ahora bien, hay dos o tres aspectos que podríamos ir revisando. A mi entender, la fundamental sería poner alguna indicación sobre la magnitud de la empresa. Por ejemplo, que no se contemple a empresas con menos de cinco empleados. De esta manera, quedarían fuera desde las panaderías de barrio hasta una empresa que tenga dos camionetas de reparto con dos choferes, por ejemplo. Como se ha dicho acá, hay casos en que no existen grandes asimetrías entre el propietario, dueño o empleador y los trabajadores.

También se podrían discutir los plazos que se maneja, como la extensión de los seis meses.

Antes de comenzar esta sesión, estábamos hablando de ir generando una normativa para casos extremos -por ejemplo, otra pandemia o cualquier otra cosa que suceda en el mundo- para que la válvula de ajuste más inmediata no pase por el trabajo. Este es un poco el espíritu bien global que tiene esta norma, inspirada en lo que nos pasó a partir del 13 de marzo. Es hacia ese horizonte que queremos trabajar.

SEÑOR OTERO AGÜERO.- En ese mismo sentido, creo que las opiniones a favor o con diferencias suman al debate. Y creo que planteo del señor diputado Jisdonian suma, precisamente, en lo que acaba de plantear el señor diputado Gerhard. Pero, también, en cuanto a cómo vemos el espíritu de la ley, porque la protección del empleo, necesariamente, favorece a los empresarios. Hay que analizar lo que sucede, por ejemplo, cuando un empresario, por situaciones de coyuntura, de repente pierde personal especializado, de confianza, de muchos años; que pasa a la hora de recuperarlo; ante un despido; de volver a tomar personal. En fin, creo que si se interpreta bien el espíritu de la ley, estamos hablando de lo que planteaba el señor diputado Viana en cuanto a que el Estado puede hacerse cargo, aplicando las herramientas existentes, que son muchas y que, por cierto, hacen la diferencia a nivel regional por cuanto la cantidad de leyes de protección al empleo que Uruguay ostenta.

Entonces, pienso que esta ley podría ser una nueva herramienta y con una nueva lógica en función, insisto, de algo con lo que todo el mundo concuerda: aunque mañana aparezca una vacuna para el virus, no vendrá la sanación de la economía de un día para el otro, ni mucho menos. Estamos hablando de que acá no habrá una vacuna que inyecte dinero u otorgue un mejor contexto para las pequeñas empresas.

En cuanto a lo planteado por el señor diputado Gerhard de que queden excluidas aquellas empresas que tengan hasta cinco o seis trabajadores, podría ser un buen paso para empezar a analizar este asunto desde otra óptica. También considero que hay otras herramientas y que no todas van de la mano de inyectar dinero pero sí, a través de las compras del Estado, se puede empezar a priorizar y ver al mercado interno de otra manera.

Pensamos que presentar este proyecto de ley y abrir este debate es la mejor alternativa que tenemos los uruguayos para ponernos de acuerdo desde diferencias que parecen lejanas. Todos partimos de la idea de que el otro no se puede acercar al pensamiento de uno; pero yo creo todo lo contrario. Y por las cosas que escuché hoy acá, ya nos estamos acercando.

SEÑOR PRESIDENTE.- En vista de las opiniones primarias vertidas por los señores legisladores, continuaríamos analizando este proyecto de ley y seguiríamos conversando en próximas sesiones a efectos de recabar la opinión de los demás partidos políticos, representados en esta Comisión.

(Apoyados)

—Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Renta Básica Universal para Residentes Mayores de 60 años de edad". Esta iniciativa consta de siete artículos bastante amplios.

En caso de que exista acuerdo, propongo solicitar opinión sobre este proyecto de ley a algunos organismos, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, a la ONAJPU, a la Red de Renta Básica Universal de la Universidad de la República, UDELAR, al PIT- CNT, al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La idea es reunir la visión de distintas instituciones que nos sirva como elemento para profundizar en este trabajo, agregando los fundamentos, en principio, de estas organizaciones.

(Apoyados)

Como fuera oportunamente acordado, el 16 de setiembre recibiremos al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social para recibir respuesta sobre varios temas vinculados a la Cartera, que ha venido tratando la Comisión.

El temario es el siguiente:

(Se lee:)

- "- Sector del taxímetro
- Tecnomax (Xerox Uruguay)
- Cotmi Ltda.
- Embanderamiento de buques
- Despidos en Equital.
- La Pasiva de Colonia.
- Cooperativas de transporte de pasajeros.
- Problemática del sector curtiembres.
- Problemática del no pago a maestras de práctica.
- Seguros de paro en la citricultura del norte del país.
- Caja de Profesionales Universitarios".

Además, se incluye en el temario los planteos realizados por el STIQ y la situación en la estación de servicio Ancap del km 285, Ruta N° 8, Treinta y Tres.

Por otra parte, la Comisión ha resuelto recibir el próximo miércoles 2 de setiembre a los trabajadores de la Coordinadora del Citrus para que informen sobre la situación del seguro de desempleo del sector.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠